



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y
liquidación de Asociación Civil.**

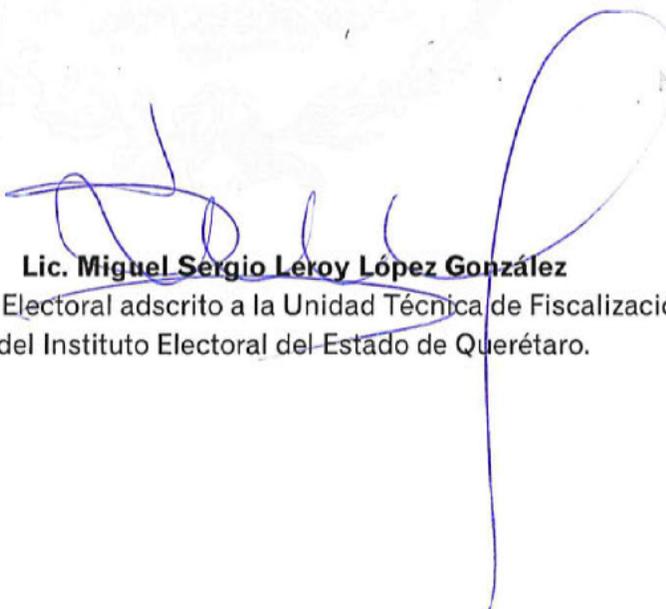
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
Conste.


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución y liquidación de Asociación Civil.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.¹

Visto el escrito recibido el veinte de septiembre, signado por DATO PROTEGIDO persona responsable de dar seguimiento y atender los requerimientos de la asociación civil DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO,² registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 1002 mediante el cual proporciona información relacionada con el estado que guarda la situación financiera de la Asociación Civil.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; y, 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 1002, que obra en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recepción de oficialía de partes, se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

Razón. Hágase del conocimiento del público en general a través de los estrados del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracciones I y II, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés.

² En adelante se referenciará como asociación civil.

³ En adelante Instituto.